



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 554.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, para continuar con los trámites de escrituración y regularizar la tenencia de la tierra, de las enajenaciones a título gratuito de los lotes de terreno con una superficie de 38-78-99.08 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano denominado “Sector Oriente” de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el decreto número 316 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de octubre de 2010, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la pasada administración municipal.

Los lotes de terreno a que se refiere el párrafo anterior, se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 38-78-99.08 HECTÁREAS

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	103.81	N 49°22'25"W	2	347873.30	3118444.56
2	3	36.16	N 81°36'19"W	3	347837.53	3118444.56
3	4	112.62	N 70°01'42"W	4	347731.69	3118449.84
4	5	88.80	N 88°28'03"W	5	347624.92	3118488.30
5	6	74.21	S 76°39'16"W	6	347570.72	3118490.68
6	7	14.86	S 66°22'22"W	7	347557.11	3118473.55
7	8	78.27	S 67°04'03"W	8	347485.02	3118467.60
8	9	95.15	S 46°36'59"W	9	347415.87	3118437.10
9	10	148.57	S 26°05'12"W	10	347350.54	3118371.74
10	11	78.59	S 16°42'51"W	11	347327.93	3118238.31



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

11	12	64.38	S 07°51'55"W	12	347319.12	3118163.04
12	13	93.53	S 11°47'31"W	13	347300.01	3118099.27
13	14	274.61	S 81°13'31"E	14	347571.41	3118007.71
14	15	529.94	S 21°12'55"E	15	347665.48	3117965.82
15	16	434.53	S 68°12'36"E	16	348068.96	3117723.49
16	17	266.96	N 08°42'06"W	17	348028.57	3117884.79
17	1	240.75	N 18°31'20"W	1	347952.09	3118148.68

Esta superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Villa Unión, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 9420, Libro 95, Sección I, de Fecha 21 de octubre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Villa Unión, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual administración municipal (2014-2017), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.

DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ